

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01142 00**
Asunto Terminación por pago

En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante, con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por la **Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito en liquidación "Coocredito"** en contra de **Yuli Andrea Ramírez**.
2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará a Sparta Ltda.
3. En caso de existir dineros consignados a órdenes del Juzgado, se devolverán a la demandada, como lo solicitan en el escrito de terminación.
4. No se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria por no provenir de las partes dentro del proceso.
5. Desglóse el documento base de recaudo y hágasele entrega del mismo a la parte demandada, con constancia de haber sido cancelada la obligación, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
6. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.

7. En la fecha se libra el oficio No. 1610. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 1 dic 2021

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c01719ce21d5f4a52eb7643a8d1a5bbaa401a14ade38146c7ec3767f0b7359**

Documento generado en 30/11/2021 02:42:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>